



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 164-2022-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 17 de mayo de 2022

VISTO:

El Expediente N° 1173, recepcionado en fecha 16 de mayo de 2022; conteniendo el Oficio N° 878-2022-UNAMAD/R-DIGA, recepcionado en fecha 13 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021, se acredita al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026;

Que, en el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala: La UNAMAD se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico";

Que, con Informe N° 009-2022-UNAMAD-UTES-CJZV, de fecha 12 de mayo de 2022, la Jefe de la Unidad de Tesorería, solicita a la Directora General de Administración, se realice las acciones administrativas pertinentes para la apertura de Caja dentro de las instalaciones de la UNAMAD, cito en la Av. Dos de Mayo N° 960, para el cobro a estudiantes y docentes de los servicios académicos, aplicando los códigos respectivos según el TUPA vigente, teniendo en cuenta que la Universidad cuenta con personal nombrado con experiencia para cumplir dichas funciones. Dándose las seguridades del caso, con un personal de seguridad y la asignación de movilidad para el depósito diario de lo recaudado en la Cta. Cte. de Recursos Directamente Recaudados de la UNAMAD;

Que, con Oficio N° 878-2022-UNAMAD/R-DIGA, de fecha 13 de mayo de 2022, la Directora General de Administración, remite al Rector, la solicitud presentada por la Jefe de la Unidad de Tesorería, y por necesidad institucional solicita que mediante resolución se autorice el funcionamiento de una ventanilla de Caja en el local de los Centros de Prestación de Servicios (Av. Dos de Mayo N° 960), designando como responsable de dicha área a la CPC. Inés Huamaní Pérez, personal nombrado en el cargo de Cajero II;

Que, conforme al Expediente N° 1173, recepcionado en fecha 16 de mayo de 2022, el Rector de la UNAMAD, dispone que se emita la resolución rectoral respectiva;

Que, el inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAMAD, y la Resolución de Comité Electoral N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 164-2022-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 17 de mayo de 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR, la instalación de una ventanilla de CAJA de la Unidad de Tesorería dentro de las Instalaciones del Centro de Formación Académica de la UNAMAD, ubicado en la Av. Dos de Mayo N° 960, para efectos de realizar el cobro a estudiantes y docentes de los servicios académicos aplicando los códigos respectivos según el TUPA vigente.

ARTÍCULO 2º: DESIGNAR, a la CPC. Ines Huamaní Pérez, personal nombrado, con Código AIRHSP N° 000063 en el cargo de Cajero II, con nivel remunerativo STA, como responsable de la ventanilla de CAJA de la Unidad de Tesorería que se abrirá dentro de las Instalaciones del Centro de Formación Académica de la UNAMAD, ubicado en la Av. Dos de Mayo N° 960.

ARTÍCULO 3º: DISPONER, que la Dirección General de Administración en coordinación con la Unidad Ejecutora de Inversiones, deberán de adoptar las acciones necesarias para la implementación de la apertura de la ventanilla de caja dentro de las Instalaciones del Centro de Formación Académica de la UNAMAD, asimismo la Unidad de Servicios Generales deberá adoptar las acciones complementarias para los requerimientos efectuados por la Jefe de la Unidad de Tesorería, en el Informe N° 009-2022-UNAMAD-UTES-CJZV.

ARTÍCULO 4º: NOTIFIQUESE, vía correo electrónico institucional, la presente resolución al profesional designado y a las oficinas para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
RECTORADO - UNAMAD
Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares
RECTOR

C.c.:
R
VRA
VRI
OCI
OAJ
DEP. ADMINISTRATIVAS
DEP. ACADEMICAS
HMDL/R
RYHP/SG
RBCH/EA